Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 1 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 297 del 19 de marzo de 2020, sus modificatorios Nº 325 del 31 de marzo de 2020, Nº 355 del 11 de abril de 2020, Nº 408 del 26 de abril de 2020, Nº 459 del 10 de mayo de 2020, Nº 493 del 24 de mayo de 2020, Nº 520 del 7 de junio de 2020, Nº 576 del 29 de junio de 2020, 605/2020 de fecha 18 de julio de 2020, 641/2020 del día 2 de agosto de 2020, 677/2020 del 16 de agosto de 2020, 714/2020 del 30 de agosto, 754/2020 del 20 de septiembre, 792/2020 del 11 de octubre, 814/2020 del día 25 de octubre, 875/2020, 975/2020, 1033/2020 del 21 de diciembre de 2020, 67/2020 y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2020 por el DNU 297/2020 se estableció a partir del día 20 y hasta el 31 de ese mes el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio (ASPO) como consecuencia de la pandemia de coronavirus COVID 19 que asuela al mundo con un alto índice de agravamiento y propagación;

Que la medida de aislamiento se dictó para que dicha enfermedad ralentice su ritmo de contagio y propagación en nuestro País, a los efectos de que el sistema de salud pudiera brindar una adecuada respuesta a quienes se vieran afectados por esta pandemia;

Que los Decretos 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020, 1033/2020 y 67/2021prorrogaron la vigencia del D.N.U. 297/2020 hasta los días 12 y 27 de abril, 10 y 24 de mayo, 7 de junio, 28 de junio, 17 de julio, 2 de agosto, 16 de agosto, 30 de agosto, 20 de septiembre, 11 de octubre, 25 de octubre, 8 de noviembre, 29 de noviembre, 20 de diciembre, 31 de enero y 28 de febrero de 2021 respectivamente, habiendo la Municipalidad de Presidente Perón adherido a esas normas a través de los Decretos 402/20, 413/20, 531/20, 573/20, 638/20, 677/20, 721/20, 787/20, 964/20, 1009/20, 1042/20, 1090/20, 1179/20, 1400/20, 1441/20, 1492/20, 1565/20 y 1671/20 y 298/21;

Que, al día 28 de febrero del año en curso, según datos oficiales de la OMS, se confirmaron más de CIENTO ONCE COMA NUEVE (111,9) millones de casos y DOS COMA CINCO (2,5) millones de fallecidos, en un total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) países, áreas o territorios, por COVID-19

Que por tal motivo, el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia 125/2021, que en su artículo 2º expresa: *Establécese la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas [...]. La medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá desde el día 1º de marzo de 2021 hasta el día 12 de marzo de 2021, inclusive."*

Que el artículo 3º del citado Decreto expresa que *la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el artículo 2°, los siguientes lugares: El aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) que, a los fines del presente decreto comprende a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los siguientes TREINTA Y CINCO (35) partidos de la Provincia de BUENOS AIRES: [...] Presidente Perón"...*

Que a lo largo de la emergencia, y de acuerdo a las diferentes normas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires, fueron autorizándose diferentes actividades en Presidente Perón, mediante el dictado de varias normas;

Que por lo tanto corresponde aprobar los diferentes protocolos a seguirse para el desarrollo de las actividades autorizadas por las diferentes normas de carácter provincial y nacional.

Blanca Hayde Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón

Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Por lo expuesto, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Protocolo para la "obra privada", conforme a la Resolución 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, dentro del Plan Integral para la puesta en marcha de Presidente Perón en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia de coronavirus COVID 19, vigente hasta el día 12 de marzo de 2021

ARTÍCULO 2º: El incumplimiento del Protocolo aprobado por el presente, será sancionado conforme al artículo 38 de la Ordenanza 707 (Código de Faltas del Partido de Presidente Perón)

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese.

Dec. Nº 397.-

Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
Provincia de Buenos Aires

Blanca Haydee Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón

ANEXO

"Protocolo para la obra privada" (Conforme a la Resolución 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires)

DÍAS Y HORARIOS AUTORIZADOS
Lunes a Sábados de 9 a 18 hs.

CANTIDAD DE PERSONAS PERMITIDAS: Máximo de diez (10) personas por obra, por gremio y/o actividad, al mismo tiempo.

ACCIONES GENERALES PARA EL CONTROL DE TRANSMISIÓN DEL COVID 19

INGRESO A OBRA –

Todo EMPLEADOR diariamente deberá realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra. Implementar las siguientes medidas:

- Al horario de inicio de turno establecido, en el ingreso principal de obra, se interrogara al trabajador/a sobre la existencia de alguno de los síntomas (tos, decaimiento y dificultad respiratoria) y se procederá a la toma de la temperatura corporal; afectando personal idóneo a tal efecto.
- En el caso de trabajadores/as que presenten temperatura superior a los 37.5° (grados centígrados) NO PODRAN INGRESAR A LA OBRA. Este control incluye a los trabajadores/as, personal técnico y profesionales; y esta tarea estará a cargo del propietario, la Empresa contratista principal o de quien se determine,
- En estos casos, se apartará al trabajador de los lugares comunes y se comunicará la situación a los teléfonos **02224 50-7000 internos 2190/2191/2192/2193/2195/2280 al 2286**
- Igual conducta se seguirá en caso de presentar concurrencia de algunos síntomas identificados (Fiebre, Tos, Dificultad respiratoria, Secreción y goteo nasal, Fatiga, Dolor de garganta y de cabeza, Escalofríos, Malestar general)
- El equipo encargado de la tarea de control de ingreso debe estar equipado con un traje tipo Tyvek, máscara facial, barbijo y guantes de látex
- Las salidas para la compra de insumos y/o alimentos, deberá ser coordinada entre la empresa y Delegado; pudiéndose asignar un único trabajador por cada 10 trabajadores/as.
- La fila de acceso a la obra será de acuerdo a la normativa de la OMS, con una separación como mínimo entre trabajador de 1,50 metros.
- A los efectos de evitar aglomeraciones, los trabajadores de las empresas subcontratistas deberán tener diferentes horarios de acceso a la obra; informándose el cronograma de ingreso al Delegado de la Unión Obrera de la Construcción (UOCRA)

RECOMENDACIONES PRÁCTICAS EN LAS OBRAS CONDICIONES GENERALES PARA EL CUIDADO PERSONAL

Se deberá colocar cartelería específica al nuevo riesgo laboral.
Todos debemos lavarnos las manos con frecuencia con agua y jabón y/o alcohol en gel siendo la primera vez inmediatamente al ingresar a la obra o centro de trabajo.
Efectuar la desinfección de su teléfono celular en caso de poseerlo. No tocarse la cara. Mantener distancias con el resto de los compañeros, NO MENOS DE 1.50 metros.
Taparse con el pliegue del codo al estornudar o toser.

Blanca Haydee Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón

Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón

No salivar o expectorar en el suelo.
No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos).
No generar reuniones grupales.
No compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos, mate.
No fumar.
Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.
El empleador debe proveer el suministro de insumos de limpieza e higiene personal (disponer de alcohol en gel en acceso a obradores/lugares comunes y jabones en sanitarios).
El empleador debe designar a un encargado/s y cuadrilla/s para limpieza y desinfección, a los fines de mantener sus obradores, pañoles, y frentes de trabajo en condiciones de máxima limpieza.
Se debe ventilar con regularidad los ambientes de trabajo, aun en épocas de bajas temperaturas.
La jefatura de obra debe conformar cuadrillas operativas previendo las suficientes separaciones entre los puestos de trabajos activos, con un factor de ocupación máximo de 1 persona/4 a 6m2, manteniendo 1.50m de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado.
Efectuar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina, etc.
Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo, por ejemplo 4 a 8 limpiezas diarias.
ES OBLIGATORIO EL USO DE GUANTES:
su material y tipo será de acuerdo a los agentes de riesgo presente en las tareas.
Si los guantes están dañados, cualquiera sea la tarea a realizar, NO DEBEN UTILIZARSE.
En las tareas de limpieza y en la desinfección de superficies comunes, de los locales sanitarios, comedores, cocinas y otros, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura.
El material y el tipo de guante serán definidos por el responsable de salud y seguridad de la empresa.
PRODUCTOS A UTILIZAR EN LA LIMPIEZA:
1. Lavandina comercial (común): Colocar un pocillo de café (100 ml) en un balde con 10 litros de agua. O colocar una cuchara sopera (10 ml) de lavandina en 1 litro de agua
2. Alcohol líquido: Colocar 7 partes de alcohol y 3 partes de agua en un recipiente limpio o en un rociador. Tener en cuenta que es inflamable y tiene que estar alejado del fuego, por lo que en espacios como la cocina se desaconseja su uso.

Blanca Haydee Cantero
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Presidente Perón

ACCIONES EN COMEDORES/VESTUARIOS

- Colocar cartelería específica del nuevo riesgo laboral.
- Al inicio de la jornada laboral, aislar y ventilar la ropa de calle una vez colocada la ropa de trabajo. Mantener siempre el orden y la limpieza en los lugares de trabajo.
- Agregar en los espacios comunes insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo del sitio (Jabón Líquido + Toallas de Papel o secador de aire eléctrico) y cumplir las frecuencias de limpieza establecidas.
- Las mesas del comedor se deberán forrar con nylon para poder desinfectarlas fácilmente, antes y luego de cada turno de comedor.
- A los fines de evitar las conglomeraciones de trabajadores, para el uso del espacio de comedores/vestuarios, se planificarán turnos para refrigerios/comedor; lo mismo para higiene personal en los vestuarios, será en grupos reducidos y desfasados en tiempo.
- La separación mínima entre trabajadores será de 1.50m y factor de ocupación recomendado 1 persona/4 a 6m2 (también en baños y vestuarios). No pudiendo estar enfrentados en las mesas del comedor.

Dr. Mariano Amato
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Presidente Perón

Los trabajadores, técnicos y/o profesionales que no cuente con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea no podrán permanecer en obra.
Los EPP son individuales y NO DEBEN COMPARTIRSE.
No retirar de la obra la ropa de trabajo, ni calzado de seguridad, deben entregarse en el pañol siguiendo el protocolo determinado por el empleador.
NO PODRA UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.
Antes de colocarse un EPP se debe realizar el lavado de las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.
Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
El adecuado uso y tipo de EPP es fundamental para evitar vías de ingreso del virus al cuerpo de los trabajadores, de los técnicos y de los profesionales de la construcción.
El empleador definirá que tipo de EPP se deberá utilizar como medida de protección frente a este nuevo riesgo biológico, teniendo en cuenta las resoluciones y/o recomendaciones de la SRT, del Ministerio de Salud y de la OMS.
Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los ojos, nariz y boca se deberá prever especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente de la SRT.

SON SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROTOCOLO EL PROPIETARIO, LA EMRESA CONSTRUCTORA/CONTRATISTA Y EL SUBCONTRATISTA SI LO HUBIERA, QUIENES RESPONDERÁN POR LAS VIOLACIONES AL PRESENTE ANTE LA JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS.

Dr. Mariano Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON
Provincia de Buenos Aires

Blanca Haydee Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón